

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, marzo dos (02) de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: BARBARA LEÓN DE PARRADO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
PONENTE: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICADO: 50001-23-33-000-2019-00226-00

Se avoca conocimiento del presente asunto, de conformidad con el auto del 15 de agosto de 2019 (fl. 416-417 cuad.3) que aceptó el impedimento formulado por el Mag. **CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**.

Estando pendiente por resolver sobre la medida cautelar solicitada mediante memorial del 29 de marzo de 2019 (fl. 227-248 cuad. 1) advierte el Despacho que se hace necesaria e indispensable la práctica de una **INSPECCIÓN JUDICIAL** al lugar de los hechos, a efectos de complementar el material probatorio obrante en el plenario, el cual, pese a copiarse por otro Despacho, mantendrá plena validez.

Considera el Despacho que para determinar la procedencia y necesidad de la medida solicitada, y para establecer la situación actual del terreno objeto de la presente acción, el estado de las zonas ambientalmente protegidas y la existencia o no de las afectaciones alegadas por el extremo demandante, aspecto que interesa también para la definición de fondo del presente asunto, se requiere de la práctica de la mentada Inspección Judicial, que se realizará el 13 de marzo de 2020, a partir de las 8:00 a.m..

En consecuencia, el **DESPACHO**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR como prueba de oficio, la práctica de una **Inspección Judicial**, al sector **CAMBULOS- COMUNA 8**, de **VILLAVICENCIO**, específicamente a la zona comprendida en las coordenadas identificadas en el **ACTA DE VISITA "GEMA" PM-GA.3.1.2.019.269** del 4 de abril de 2019 de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA CORMACARENA**

2

(Fl. 381-382 cuad. 3 exp.) , la cual se llevará a cabo el **día viernes 13 de marzo de 2020** a partir de las **08:00 a.m.**, diligencia que dará inicio en las instalaciones del Despacho. Por Secretaría, **CÍTENSE** a todas las partes, por el medio *más expedito*.

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA**, requiérase a la **GOBERNACIÓN DEL META**, para que por conducto de las Secretarías de **Ambiente** o la que estime pertinente, y en virtud del principio de colaboración armónica, preste la colaboración a este Despacho, con la asignación de personal calificado en topografía e ingeniería ambiental, a efectos de que apoyen en la realización de la diligencia de Inspección Judicial programada. Para lo anterior, solicítesele a la **GOBERNACIÓN DEL META**, que se sirva designar con antelación a la fecha de la diligencia a los funcionarios respectivos, para que acompañen la delegación judicial que asistirá en la Inspección decretada para el 13 de marzo hogaño, a partir de las 8:00 a.m..

TERCERO: Acéptese la renuncia presentada por la Dra. **YAJAIRA LISBETH DOMINGUEZ PRIETO**, respecto del poder conferido, de conformidad con el memorial visible a folio 404 exp.

CUARTO: Reconózcase personería al **DR. RAÚL CARVAJAL BORDA**, como apoderado de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO- REGIONAL META**, en virtud de la sustitución de poder visible a folio 43 exp.

QUINTO: Acéptese la renuncia presentada por el Dr. **GUILLERMO ENRIQUE BURBANO CORTES**, respecto del poder conferido por el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, de conformidad con el memorial visible a folio 425 exp.

SEXTO: Acéptese la renuncia presentada por la Dra. **DILIA INÉS QUIMBAYO BARRANCO**, respecto del poder conferido por **CORMACARENA**, de conformidad con el memorial visible a folio 432 exp.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada